

INFLUENCIA DEL PODER POLÍTICO EN LA LIBERTAD DE PRENSA: LA GUERRA DE CUBA (1895-1898)*

MARÍA LÓPEZ DE RAMÓN**

Resumen: A finales del siglo XIX, España gozaba de un clima propicio para desarrollar una verdadera libertad de prensa, derecho reconocido en la Constitución de 1876 y desarrollado a través de la Ley de Policía de Imprenta de 1883. Sin embargo, durante la Guerra de Cuba (1895-1898), tanto el partido conservador como el liberal, que se turnaban pacíficamente en el poder durante la Restauración, adoptaron medidas para limitar la libre expresión en las publicaciones españolas. De acuerdo con su ideología, ambos gobiernos utilizaron distintos instrumentos legales (la suspensión de garantías constitucionales o la proclamación del estado de guerra), y otros mecanismos indirectos de control informativo (la interrupción de comunicaciones telegráficas, el envío de orientaciones a los periódicos bajo amenaza de suspensión o el encarcelamiento de periodistas), que les sirvieron para establecer una férrea censura durante la guerra, que dejó prácticamente sin efecto la legislación de imprenta.

Palabras Clave: Libertad de prensa, guerra de Cuba, censura informativa.

Abstract: At the end of the 19th century, Spain had an appropriate context to develop an effective freedom of the press, which had been recognised in the Spanish Constitution of 1876 and «The 1883 Press Police Act». Nevertheless, during the Spanish-American War (1895-1898), the Conservative Party and the Liberal Party, peacefully rotating in the Government during the «Bourbon Restoration», applied restrictive measures against the Spanish freedom of speech. According to their own ideology, both parties implemented legal actions (suspension of constitutional guarantees or state of war), and others indirect media restrictions (telegraph censorship, instructions to publish in the newspapers or imprisonment of journalists), to establish a system of censorship during the War, which rescinded the Spanish printing legislation.

Keywords: Press freedom, Spanish-American War, Media censorship.

SUMARIO: I. RECONOCIMIENTO DE LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA RESTAURACIÓN; II. LA INTERVENCIÓN DEL TELÉGRAFO COMO PRIMERA MEDIDA DE CONTROL GUBERNAMENTAL; III. POLÍTICA RESTRICTIVA DEL GOBIERNO CONSERVADOR; 1. La persecución sistemática de la prensa separatista; 2. Represión gubernativa por la campaña de prensa contra Weyler; IV. TURNO DEL GOBIERNO LIBERAL. LA IMPOSICIÓN DE LA CENSURA MILITAR; 1. La concesión de la autonomía colonial: El motín de la Habana

* Fecha de recepción: 5 de octubre de 2015.

Fecha de aceptación: 9 de marzo de 2016.

** Doctoranda en el Departamento de Derecho Penal, Derecho Procesal e Historia del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid.

(12 de enero de 1898); 2. El inicio de la intervención armada de Estados Unidos: La «ficticia» libertad; 3. Suspensión de garantías constitucionales y declaración del estado de guerra en la Península (14 de julio de 1898); 4. El Protocolo de Washington: trabas sobre la información parlamentaria; 5. Firma del Tratado de París (10 de diciembre de 1898). Prolongación de la previa censura; V. CONSIDERACIONES FINALES; VI. BIBLIOGRAFÍA.

I. RECONOCIMIENTO DE LA LIBERTAD DE PRENSA EN LA RESTAURACIÓN

El paso del tiempo no ha hecho sino consolidar la centralidad de las libertades de prensa y expresión como elementos definitorios de los Estados democráticos. Su ausencia, derivada en muchas ocasiones de la presión y los abusos de poder ejercidos por las autoridades, que se resisten a las opiniones contrarias a su política, enturbia la convivencia de las sociedades. Sin embargo, la importancia de este derecho fundamental no ha sido un obstáculo para que, a lo largo de la historia, los distintos Estados hayan impuesto a sus ciudadanos determinadas restricciones para mantener la seguridad y el orden público. A pesar de su extraordinaria trascendencia, el reconocimiento legal de la libre expresión de ideas y su posterior puesta en práctica por los distintos gobiernos en la sociedad española apenas han merecido aproximaciones que hayan partido desde una perspectiva histórico-jurídica. Asumiendo este reto, en este artículo se aborda la influencia que tiene el poder en el reconocimiento efectivo de la libertad de prensa, especialmente en tiempos de guerra donde la mayoría de los gobiernos adoptan políticas de censura informativa que dañan gravemente la puesta en práctica de este derecho. Este fenómeno se manifestó particularmente durante la guerra de Cuba, acontecimiento que abarcó desde 1895 a 1898 y que se enmarcó dentro del período de la denominada Restauración borbónica, un régimen político basado en el turno pacífico de dos partidos: los conservadores liderados por Cánovas y los liberales con Sagasta al frente. Esto es interesante porque ambos grupos políticos mantienen dos puntos de vista distintos respecto a la libertad de imprenta, lo que nos va a permitir realizar un estudio comparativo entre la política de control informativa adoptada por el partido conservador, que se mantuvo en el poder casi desde el inicio del conflicto, en marzo de 1895, hasta octubre de 1897, y la llevada a cabo por el ejecutivo liberal de Sagasta, que ocupó el mandato gubernamental en la última etapa de la guerra.

Antes de adentrarnos en el fondo del asunto, es necesario clasificar primero las distintas posturas existentes en aquella época respecto a la cuestión de la libertad de imprenta. La primera de ellas, la corriente conservadora, defendía un sistema preventivo basado en normas restrictivas con castigos muy rigurosos, como quedó plasmado en la Ley de Imprenta de 1879, inmediatamente anterior a la ley de 1883, que reconocía la existencia de unos delitos de imprenta que debían ser conocidos por los tribunales especiales, para los que existía una regulación especial¹. La segunda de las posturas, apoyada por los republicanos,

¹ Senado, 5 de julio de 1883, Terrero, cif. 2920.

se alineaba en oposición total a la de los conservadores reclamando la libertad absoluta para los periodistas, al entender que la imprenta ejercía una influencia muy positiva sobre la opinión pública². La última de las posturas era la liberal, mantenida por el partido que lideraba Sagasta, que defendía la necesidad de la existencia de la libertad de prensa sobre dos ejes: el principio de responsabilidad, que garantizaba los intereses de la sociedad, lo que era contrario a la idea de que el derecho a escribir fuera absoluto e ilegible, como defendían los republicanos; y la negación de todo sistema preventivo, como apoyaban los conservadores, afirmando que la libertad informativa se basaba en la carencia absoluta de toda clase de medidas preventivas que dificultaran considerablemente el ejercicio del derecho³. Con fundamento en estos postulados liberales se aprobó la Ley de Policía de Imprenta de 26 de julio de 1883, una legislación innovadora que desarrolló el derecho constitucional a emitir libremente las ideas reconocido en el artículo 13 de la Constitución de 1876, y que, según ha sostenido la doctrina especializada, es la legislación que más garantías ha reconocido a la libre expresión de ideas en toda la historia del constitucionalismo español.

Por tanto, podemos afirmar que, a nivel teórico, en el momento del estallido del conflicto cubano se encontraba reconocida la libertad de prensa. Sin embargo, para determinar la verdadera eficacia de la misma en la sociedad española de finales del siglo XIX, es necesario que en la práctica el Gobierno de la Restauración, representado por las dos fuerzas monárquicas que se turnaban en el poder, mantuviera la línea liberal de la legislación y no pusiera trabas en su libre ejercicio. Solo así podremos responder a la pregunta de si existió realmente la libertad informativa durante la guerra de Cuba o si, por el contrario, fue una mera ficción para todos aquellos que creyeron en la misma.

II. LA INTERVENCIÓN DEL TELÉGRAFO COMO PRIMERA MEDIDA DE CONTROL GUBERNAMENTAL

La insurrección cubana iniciada en Baire en febrero de 1895 marcó el comienzo de una importante etapa de la historia de nuestro país. Durante los tres años que duró la contienda estuvo formalmente vigente la libertad de expresión reconocida en la Ley de Policía de Imprenta de 1883, lo que favoreció el progreso de la prensa española, que utilizaba todos sus recursos para ofrecer la mejor cobertura posible del conflicto. A medida que este se desarrolló, fue en aumento el interés de la opinión pública por conocer el transcurso de los acontecimientos, ya que eran muchas las familias españolas con miembros luchando en las Antillas. A pesar de que la legislación de imprenta posibilitó una gran cobertura informativa, la trascendencia internacional de la guerra, en la que España tenía importantes intereses en juego, resultó aciaga para el desenvolvimiento efectivo de la libertad de prensa. Como veremos en las siguientes páginas, todos los esfuerzos de los dos partidos que gobernaron estuvieron encaminados a controlar la información transmitida por los medios, con el úni-

² Senado, 5 de julio de 1883, Corradi, cif. 2920.

³ Congreso, 14 de abril de 1883, Balparada, cif. 1980.

co objetivo de crear una realidad en función de sus intereses, que contara con el apoyo y aprobación de la opinión pública.

En términos generales, existió una línea común en la política de control informativo llevada a cabo por ambos partidos, ya que durante los tres años de la contienda se produjo una desigual intervención de los periódicos en función del territorio. Mientras que en Cuba⁴, escenario del conflicto, se estableció una férrea censura militar, que no se suavizó hasta la implantación de la autonomía a finales de 1897, en la península las publicaciones más perseguidas fueron las de provincias, contra las que ambos Gobiernos impusieron un estricto control. La prensa de Madrid gozó de relativa libertad de movimientos, motivada por su consabida línea patriótica, que convenía a los intereses gubernamentales, y que propició, en algunos momentos, la autocensura por parte de las propias publicaciones.

En los dos Gobiernos estas restricciones del poder se exteriorizaron, especialmente, en el control de las líneas telegráficas y telefónicas, únicas formas de comunicación de las empresas periodísticas con los corresponsales de las colonias. Desde el inicio de la contienda hasta el fin del estado de guerra, tanto conservadores como liberales intervinieron de forma recurrente todos los telegramas sospechosos de aportar informaciones contrarias a sus intereses. Además, se estableció una oficina dependiente del Ministerio de Gobernación, conocida como «Gabinete Negro»⁵, que mantenía permanentemente vigiladas las líneas telefónicas. El organismo, situado estratégicamente en la central telefónica de Madrid, desde donde salían todos los avisos a las empresas de provincias, cortaba toda comunicación en el momento en el que un corresponsal informaba sobre asuntos vedados por el poder público. Es interesante pararnos en este punto ya que, a lo largo de la guerra hispano-cubana, fueron varios los periódicos (entre los que se encontraban los de mayor circulación) que justificaron la intervención gubernativa del telégrafo, ya que consideraban que en tiempos de guerra esta cumplía una función conveniente a los intereses de la nación. Para entender la cuestión debemos señalar que el telégrafo y el teléfono eran los únicos instrumentos con los que contaban los periódicos españoles de aquella época para comunicarse con sus corresponsales y recibir noticias de la contienda, pero, a su vez, eran medios que proporcionaban una información tremendamente valiosa para el adversario, ya que en ocasiones aportaban datos sobre las operaciones llevadas a cabo por la escuadra española que eran de gran utilidad para el ejército norteamericano. Atendiendo a este último enfoque, puede parecer lógico que durante un conflicto armado se justifique la intervención

⁴ La Ley de Policía de Imprenta quedó aprobada en la isla en 1886. «Ley de Imprenta para la Isla de Cuba y Puerto Rico», *Gaceta de la Habana*, 9 de diciembre de 1886.

⁵ El «Gabinete Negro» original surgió como órgano de censura durante el Gobierno de Napoleón, y su objetivo era interceptar los correos a través de los que se pasaba información, para controlar toda la información emitida por los periódicos franceses. En España se utilizaba esta denominación para referirse a la censura llevada a cabo por el Ministerio de la Gobernación. BERTIER DE SAVIGNY, G. DE, *Historia de Francia* (trad. C. J. Crespo), Madrid (Ediciones Rialp), 2009, pp. 277 y 278.

de la Administración Pública sobre los medios escritos para no facilitar a los enemigos de guerra datos técnicos muy concretos⁶.

III. POLÍTICA RESTRICTIVA DEL GOBIERNO CONSERVADOR

1. La persecución sistemática de la prensa separatista

Respecto a la postura que tomó cada partido en función de su ideología, podemos confirmar que, en un principio, y pese a que la situación no tenía la gravedad que irá adquiriendo con el paso de los años, el Gobierno conservador adoptó una actitud represiva de mayor dureza que los liberales, concretamente contra aquellos periódicos cubanos o españoles que propagaban y defendían la causa separatista. Esta persecución era especialmente notoria en la prensa separatista de las Antillas, donde quedaron suspendidas las garantías constitucionales desde el 27 de febrero de 1895⁷, y se decretó la inmediata supresión de todas las publicaciones que apoyaran la autonomía de Cuba. La política de represión informativa llevada a cabo por los conservadores sobre estos diarios no se limitó a los territorios de Ultramar, sino que se amplió a la península, donde fue duramente perseguida⁸.

Las principales actuaciones del ejecutivo conservador estuvieron encaminadas a erradicar este tipo de prensa, lo que se materializó en ataques constantes a sus cabeceras. En esta línea, el 6 de julio de 1895, los conservadores concedieron un indulto total a los autores de los delitos cometidos en la prensa periódica, aplicable tanto en España como en Cuba y Puerto Rico, del que quedaban excluidos los que «directa o indirectamente» se hubieran referido a la propagación o defensa de la causa separatista⁹. Con esta medida no solo se dejaban fuera del indulto los delitos cometidos por este tipo de prensa, sino que se cedía al criterio discrecional de las autoridades la facultad de definir en qué artículos se había hecho también propaganda del separatismo de forma indirecta. Además, desde julio de 1895, por un bando emitido por el general Salcedo¹⁰, se estableció que cada gobernador de provincia podía imponer a los periódicos las multas gubernativas que estimara oportu-

⁶ MERRILL, J., LEE, J. y FRIEDLANDER, E., *Medios de comunicación social. Teoría y práctica en Estados Unidos y en el mundo*, Madrid (Fundación Germán Sánchez Ruipérez), 1992, p. 462.

⁷ Entre todas las medidas de carácter legal utilizadas por el Gobierno de la Restauración para coartar la libertad de prensa a su conveniencia, destacaba el uso reiterado de la suspensión de garantías constitucionales reconocido expresamente en el artículo 17 información emitida por los periódicos franceses. En España se utilizaba esta denominación para referirse a la censura llevada a cabo por el Ministerio de la Gobernación. BERTIER DE SAVIGNY, G. DE, *Historia de Francia*, cit., pp. 277 y 278.

MERRILL, J., LEE, J. y FRIEDLANDER, E., *Medios de comunicación social. Teoría y práctica en Estados Unidos y en el mundo*, cit., p. 462.

⁸ Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley castigando el separatismo, Congreso, 24 de abril de 1895, apéndice 5 al n.º 105.

⁹ Real Decreto concediendo el indulto por delitos de prensa, *Gaceta de Madrid*, 6 de julio de 1895.

¹⁰ GÓMEZ APARICIO, P., *Historia del Periodismo español: De las guerras coloniales a la dictadura*, Madrid (Nacional), 1974.

nas por los delitos de prensa cometidos en Cuba¹¹. Estos tuvieron la facultad de intervenir en asuntos de imprenta contra todo aquello que consideraran perjudicial para los intereses gubernamentales, extralimitándose, por tanto, de las funciones reconocidas en la ley de 1883. Esta potestad daba vía libre a los gobernadores para perseguir de forma recurrente, y amparados legalmente, a la prensa separatista, siguiendo la orden directa del Gobierno central peninsular, que quería limpiar las poblaciones de este tipo de publicaciones.

Durante estos primeros compases de la guerra se produjo, también, un cambio en la línea de opinión de las cabeceras españolas respecto a la figura de Martínez Campos, quien había asumido el cargo de capitán general de Cuba desde el inicio de la insurrección. Las iniciales alabanzas periodísticas hacia el general se convirtieron en puñaladas dialécticas vertidas en las páginas de los periódicos, que acabaron con su destitución. La campaña de prensa, que se inició en agosto de 1895, fue encabezada por *El Resumen*, al que se le sumarían partidarios a medida que pasaban los meses, que dudaba de la política de benevolencia practicada por el militar en la isla. El descrédito al que estuvo sometido Martínez Campos por las críticas periodísticas, y que fueron destapando la mala gestión gubernativa de la guerra, avivó las restricciones gubernativas hacia las publicaciones periódicas.

Pocos días antes de la destitución del general, *El Liberal* firmó un editorial en el que reprochaba la intervención constante por parte de los conservadores de los telegramas que informaban sobre Cuba, y puso de manifiesto las trabas gubernativas con las que los corresponsales españoles se encontraban a la hora de hablar sobre la situación cubana¹². El diario reprochó al gabinete conservador la forma en la que se estaba ejerciendo la intervención, ya que este impedía la publicidad de los telegramas de corresponsales españoles «bien informados y bien intencionados», dejando vía libre a las invenciones e hipótesis provenientes de la prensa americana.

2. Represión gubernativa por la campaña de prensa contra Weyler

La necesidad de adoptar un sistema de mayor dureza después del fracaso de Martínez Campos al frente del mando supremo del ejército cubano produjo un cambio en la Capitánía General de Cuba. Esta fue ocupada por Valeriano Weyler el 12 de febrero de 1896; un militar que llevó a la isla una política de crueldad extrema muy reprendida por la opinión pública. A medida que transcurrieron los meses se puso de manifiesto una serie de abusos gubernamentales practicados a la hora de reclutar a la armada española, que, unidos a las pésimas condiciones de vida y de hospitalización de los soldados que se encontraban en las colonias, hizo que aumentasen las voces denunciando la corrupción administrativa. La

¹¹ En la mayoría de las multas impuestas por los gobernadores no se señalaban las frases o párrafos que se consideraban atentatorios, lo que era denunciado de forma recurrente en el Parlamento. Esta mala práctica permitía que las autoridades no tuvieran ningún impedimento a la hora de imponer sanciones a los periódicos que les «entorpecían».

¹² «La verdad», *El Liberal*, 4 de enero de 1896, n.º 5937.

noticia de cómo se practicaba la recluta voluntaria de soldados de Madrid, aparecida en los diarios madrileños en julio de 1896, puso de relieve estas deficiencias y ocasionó un gran estupor entre la opinión pública. Para esclarecer estos hechos, el periódico *La Justicia* publicó el 31 de julio de 1896 un artículo en el que se formulaban una serie de preguntas al ministro de Guerra, que fueron consideradas injuriosas por el Tribunal Militar. Este ordenó el 11 de agosto el encarcelamiento de su director, León Vega, quien estuvo en prisión provisional de forma indefinida durante semanas¹³, lo que provocó una airada reacción por parte de la prensa española. Para los periódicos de Madrid, era totalmente inadmisibles que se condenara a León Vega por haber denunciado los abusos, y no a las autoridades militares denunciadas, que habían realizado las irregularidades¹⁴.

El divorcio definitivo entre la prensa de mayor circulación y el poder público se originó a principios de 1897, coincidiendo con el secuestro del *Heraldo de Madrid* y la detención de uno de sus redactores, Gonzalo Reparaz, por su artículo publicado el 30 de diciembre de 1896 en el que se evidenciaban las deplorables condiciones en las que vivían los soldados en Cuba. La denuncia de la publicación se produjo simultáneamente con otras recogidas de ejemplares llevadas a cabo por los tribunales militares en las redacciones de *El Imparcial*, *El Siglo Futuro*, *El Correo*, *El Ejército español* y *El Correo Español*. Durante estos primeros días de 1897, la política de censura encubierta practicada por el Gobierno conservador se había recrudecido; eran cada vez más frecuente el secuestro de ejemplares, el ataque bajo coacción y fuerza a los vendedores de periódicos, las amenazas a los periodistas provenientes de las autoridades gubernativas y militares, y la imposición de más y peores sanciones a estos a través de los tribunales militares que, pese a no tener competencias en materia de prensa, contaban con el apoyo del Gobierno conservador para imponer penas de prisión comunicada para todo aquel que criticara la actitud del ejército español en la guerra. La intimidación mediante trabas al ejercicio eficaz de la libertad de imprenta era la única forma que tenía el débil poder de la Restauración de cortar la dura campaña de prensa practicada contra su gestión, y con ello conseguir el silencio de los medios para que los abusos cometidos en Cuba no llegaran a la población española.

Sin embargo, la ineficaz intervención gubernativa no fue capaz de callar a la prensa que, liderada por los directores de *El Heraldo* y *El Imparcial*, reflejó su propósito de no rendirse ante las iras ministeriales, y defendió la libertad de pensamiento que estaba siendo arrebatada por el Gobierno conservador. Con estas palabras lo declaró *El Imparcial*:

Será preciso que el gobierno ponga mordazas en todos los labios, que aplique la Ordenanza a todos los militares y el Código penal a todos los paisanos, que secuestre el correo de Cuba, que cierre los cafés y mantenga estrecho cerco sobre

¹³ En esta época era una práctica muy común mantener en prisión de forma prolongada al director de un periódico sin llegar a esclarecer la culpabilidad o no del mismo, con el único motivo de silenciar las voces críticas que se oponían a las autoridades gubernativas.

¹⁴ «La recluta voluntaria y la conciencia popular», *El Imparcial*, 14 de agosto de 1896.

los sitios de reunión, que penetre por fin en el fondo de los hogares para sofocar allí mismo las explosiones íntimas de una amargura¹⁵.

Los diarios se mostraron muy críticos con la política de control practicada por Cánovas, a quien no le bastaba con cortar violentamente la comunicación de la prensa desde el inicio del conflicto, lo que obligaba a los periódicos a «mutilar» las correspondencias con las informaciones que llegaban de la isla, y a ejercer, en numerosas ocasiones, la autocensura¹⁶, sino que ahora, además, les privaba de las libertades necesarias para investigar lo que acontecía en Cuba. La protesta de las publicaciones de mayor circulación de la época –*El Imparcial*, el *Heraldo de Madrid* y *La Correspondencia de España*– se materializó con la orden de retirar a sus corresponsales de Cuba, al entender que nada tenían que hacer estos en las Antillas ante esta política de represión gubernativa, que limitaba sus funciones a copiar las noticias oficiales de los altos funcionarios de la Habana, no siempre confirmados por los hechos, o bien a burlar las sistemáticas restricciones de la censura.

Las protestas de la opinión pública española contra la gestión realizada por Weyler fueron en aumento, especialmente cuando Cánovas reafirmó su apoyo absoluto a la gestión realizada por el general. Estas manifestaciones encendieron aún más a *El Imparcial* que publicó un artículo titulado: «¡PERDÓN!»¹⁷, en el que dejó en evidencia la ceguera de Cánovas por sus desafortunadas declaraciones, y puso de manifiesto las diferentes formas en las que la prensa conseguía burlar la censura. Al tratarse de un escrito que no atacaba directamente al Gobierno, sino que criticaba de forma indirecta al poder, comparándolo con un perro grande que «muerde y ladra», las autoridades pasaron por alto la publicación, aun teniendo una carga de crítica mayor que la de otras que no habían evitado el lápiz rojo¹⁸.

Paralelamente a estas declaraciones a favor de la libertad de prensa, siguieron los clamores contra la arbitrariedad cometida por el tribunal militar por el encarcelamiento del escritor Reparaz, quién, durante su estancia en prisión, recibió innumerables demostraciones de afecto por parte de la prensa de todas las ideologías. Un gran número de periódicos, unidos por la indignación causada por los atropellos de la razón y de la moral realizados por las autoridades gubernamentales, se cuestionaron la verdadera efectividad de la legislación de 1883, que proclamaba la separación de poderes en los procedimientos de imprenta, debiendo abstenerse la jurisdicción de guerra de incoar procedimientos. Finalmente, el 23 de enero de 1897 el Tribunal Supremo declaró que el procedimiento seguido contra el periodista Reparaz debía sustanciarlo la jurisdicción ordinaria, y no el fuero militar. Con el dictamen reconociendo la competencia común, que entró en vigor el 26 de enero, se procedió a poner

¹⁵ «Ante la opinión», *El Imparcial*, 4 de enero de 1897.

¹⁶ *Ibíd.*

¹⁷ «¡PERDÓN!», *El Imparcial*, 8 de enero de 1897.

¹⁸ La propia prohibición gubernamental sobre determinados asuntos propiciaba que los periódicos buscaran estrategias lingüísticas para burlar al poder, y así expresar a los ciudadanos sus críticas hacia el sistema represivo adoptado por el Gobierno.

en libertad al escritor. Sin embargo, esta medida favorable a la prensa no frenó la campaña periodística iniciada contra el sistema cada vez más corrupto y autoritario del presidente, y cada vez más periódicos clamaron contra los abusos militares cometidos en Cuba y las pésimas condiciones en las que se encontraban los soldados españoles¹⁹.

IV. TURNO DEL GOBIERNO LIBERAL: LA CENSURA MILITAR

1. La concesión de la autonomía colonial: el motín de la Habana (12 de enero de 1898)

La ausencia de éxitos en las Antillas incrementó el descontento de la población española, cada vez más cansada por las grandes aportaciones económicas y humanas que soportaba en el conflicto cubano, a lo que se unieron las críticas de un amplio sector de la prensa a la gestión llevada a cabo por los conservadores. Coincidiendo con el asesinato de Cánovas, el 4 de octubre de 1897, se formó un nuevo Gobierno liberal liderado por Sagasta, con el que se consumó el cese de Weyler como capitán general de Cuba. Durante este período se redujeron las operaciones militares, y se tomó una serie de medidas encaminadas a terminar definitivamente con el conflicto internacional, como la concesión de la autonomía mediante el Real Decreto de 25 de noviembre de 1897, que entró en vigor el 1 de enero de 1898.

En lo que respecta al control informativo de los medios impresos, el Gobierno liberal adoptó una actitud menos restrictiva que su antecesor, especialmente notorio en la prensa periódica cubana, a la que se le concedió una mayor libertad a la hora de informar sobre la situación de la isla. Esta nueva realidad fue aprovechada por algunas publicaciones haba-neras autonomistas, hasta entonces silenciadas por el Gobierno español, para emprender una dura campaña contra las autoridades gubernamentales anteriores a la implantación del autogobierno, especialmente contra el general Weyler, responsable de imponer una estricta censura en Cuba. La situación llegó a su máxima virulencia el 12 de enero de 1898 con el motín llevado a cabo en La Habana por un centenar de oficiales del ejército español, quienes asaltaron los locales del recién aparecido periódico autonomista *El Reconcentrado*, con motivo del suelto «Fuga de granujas» publicado en el diario cubano. Tras los asaltos, el Gobierno liberal estableció nuevamente la previa censura para los artículos y telegramas políticos escritos en Cuba²⁰. En esta misma línea, las autoridades coloniales también publicaron una circular estableciendo una serie de medidas para reprimir a la prensa, y así impedir que «al amparo de ciertas tolerancias», propiciadas por el gabinete liberal al otorgar

¹⁹ El 13 de enero de 1897, *El Imparcial* publicó un listado con los periódicos de provincias que se habían unido en la campaña de *El Heraldo* y *El Imparcial* contra los abusos cometidos en Cuba. Entre otros: *La Vanguardia* de Barcelona, *El Mercantil Valenciano*, *La Unión Republicana* de Cádiz, *El Heraldo* de Aragón y Badajoz, *El Pueblo* de Valencia, *El Porvenir* de León, *El Diario* de Pontevedra y Tarragona, *La Unión* de Córdoba o *El Alcance* de Huelva (que fue, además, denunciado).

²⁰ «Sedición militar en la Habana: versión oficial», *El País*, 14 de enero de 1898.

más libertad de información a la prensa habanera, «se hagan propagandas perjudiciales a la causa de España»²¹.

2. Inicio de la intervención armada de Estados Unidos: la «ficticia» libertad

Tras el motín de los militares, se produjo un acontecimiento que cambiaría el rumbo del conflicto. No hay duda de que la histórica explosión del acorazado *Maine* la noche del 15 de febrero de 1898, que causó gran conmoción entre la población norteamericana, especialmente consternada por las informaciones de dudosa credibilidad que les proporcionaban los rotativos estadounidenses, fue el pretexto perfecto para Estados Unidos, que declaró la guerra a España el 25 de abril de 1898. Pese a la línea seguida por ambos Gobiernos, que utilizaban cualquier excusa para suspender las garantías constitucionales en la península, y con ello restringir la libertad de imprenta, en esta ocasión, de forma sorprendente tratándose de un conflicto bélico, el partido liberal no adoptó ninguna medida legal de restricción informativa. Gracias a esta circunstancia, una vez comenzada la ofensiva americana, los periódicos peninsulares gozaron de más libertad que en los meses anteriores bajo el mandato de los conservadores.

Pese a esta aparente libertad informativa, en la práctica se mantuvieron ciertas trabas gubernamentales, especialmente en lo que concernía a la interrupción de telegramas dirigidos a la prensa peninsular. A esto hay que añadir que, como ya adelantamos, desde el inicio de las hostilidades el control informativo impuesto por cada uno de los Gobiernos era desigual, especialmente en lo que respecta a las cabeceras estadounidenses. Así lo denunció *El Imparcial* el 27 de mayo, afirmando que el poder público detenía telegramas «completamente inocentes» y, en muchos casos, «perjudiciales a la causa de nuestros enemigos», mientras que esas mismas autoridades dejaban telegrafiar libremente al *New York Herald* con «cuantas noticias de operaciones de guerra puedan aprovechar los norteamericanos»²². *El Heraldo de Madrid* y *La Época* se unieron a las quejas, lamentando que no se impusieran restricciones a la prensa amarilla.²³ Lo cierto es que el nulo control existente para la prensa norteamericana, tanto de su Administración como de la española, hizo que los rotativos estadounidenses relataran la guerra a su antojo, sirviéndose cómodamente de las informaciones transmitidas por sus corresponsales situados en puntos estratégicos del conflicto que tenían absoluta libertad de transmisión de todo tipo de información tanto en las Antillas como en la península.

En lo que respecta a la guerra, con la primera derrota del ejército hispano, que se produjo en la bahía filipina de Cavite el 1 de mayo de 1898, la jefatura liberal puso en práctica medidas restrictivas en materia de prensa, entre las que se rescató la obligación de insertar

²¹ «Motín de la Habana: El gobierno insular», *La Época*, 14 de enero de 1898.

²² «Censura y no para los yanquis», *El Imparcial*, 27 de mayo de 1898, n.º 11 166.

²³ «Siguen las indiscreciones», *La Época*, 29 de mayo de 1898, n.º 17 234.

las informaciones oficiales que procedieran del Ministerio de la Marina. Sin embargo, el débil poder público no consiguió hacer cumplir las mismas, lo que propició un sensacionalismo irresponsable por parte de las publicaciones españolas que difundieron en sus páginas datos muy valiosos para el enemigo. Ante las quejas de algunos diarios, el ministro de la Marina envió una circular a las cabeceras más importantes en la que se pidió que se extremara la cautela sobre la «conveniencia de no dar publicidad a ningún preparativo ni órdenes relacionadas con la guerra»²⁴. Sin embargo, las orientaciones gubernamentales se desatendían constantemente, y los diarios españoles continuaron publicando informaciones indiscretas que aportaban elementos de orientación naval y armamentística de gran valor para los estadounidenses.

3. Suspensión de las garantías constitucionales y declaración del estado de guerra en la Península (14 de julio de 1898)

Sin tener en cuenta el desastre de Cavite, a principios de julio se mandó a La Habana la escuadra española del almirante Cervera, que fue destruida en su totalidad por los estadounidenses el 4 de julio de 1898. La pérdida de la escuadra española agudizó las acusaciones de la prensa al poder político, momento en el que el Gobierno liberal, que se había mostrado precavido a la hora de restringir la libertad de prensa por la que tanto había luchado años atrás, puso en marcha la maquinaria legal de restricción informativa, por primera vez desde que diera comienzo el conflicto colonial y cuando prácticamente se podía afirmar que la guerra contra Estados Unidos estaba perdida.

Así pues, mediante el Real Decreto de 14 de julio de 1898 se suspendieron las garantías constitucionales en toda la península y se declaró el estado de guerra en la nación, lo que agravó la situación que sufría la prensa en torno a su derecho constitucional. Sagasta justificó la adopción de esta medida excepcional como medio para proteger el honor nacional frente a una nación «poderosa» en las extraordinarias circunstancias en las que se encontraba el país²⁵. Pese a que la intención del Gobierno era dar a entender a la opinión pública que esta norma pretendía acabar con las informaciones bélicas que pudieran favorecer al enemigo, la medida llegó tarde, ya que la intervención militar americana se había iniciado meses antes sin que se hubiera adoptado ninguna disposición excepcional y se mantuvo vigente hasta febrero de 1899, meses después de darse por finalizada la contienda.

En consonancia con el decreto, se publicó ese mismo día un bando dictado por Chinchilla, capitán general de Cuba, por el que se prohibía publicar artículos sin la autorización oportuna de la autoridad correspondiente. Para la publicación de periódicos, la norma exigía la presentación de tres ejemplares ante la Capitanía General de Madrid o los comandantes

²⁴ «La marina de guerra», *El Imparcial*, 6 de junio de 1898, n.º 11 176.

²⁵ Exposición de motivos del Real Decreto de 14 de julio de 1898 por la que se impone la censura militar para la prensa con motivo de la guerra de Cuba. Publicado en *La Vanguardia*, 16 de julio de 1895.

militares correspondientes en las provincias, y solo podían ser difundidos aquellos que eran devueltos con el correspondiente sello oficial. Si los censores entendían que las informaciones no eran susceptibles de ser divulgadas, el interesado debía suprimir la parte tachada con el lápiz rojo por los censores, y de no hacerlo podía ser sancionado con la suspensión de la publicación. Las durísimas condiciones del bando militar, unidas al reconocimiento de prácticas arbitrarias y anticuadas como el depósito previo, que con la legislación de imprenta se habían dejado atrás, hicieron que la libertad de información reconocida en la ley liberal de 1883 quedara prácticamente anulada por sus propios creadores. La situación era tan precaria para la libertad de prensa que, a la censura ejercida por los militares, había que sumar además la intervención telegráfica que el Ministerio de la Gobernación venía realizando desde el comienzo del conflicto colonial, y que se vio endurecida con las nuevas disposiciones de represión informativa²⁶.

La escisión entre el poder liberal y la prensa quedó patente no solo por el contenido de la nueva medida represiva, sino por la forma de aplicar la misma, empezando porque esta se difundió después del mediodía, con lo que se perjudicaba de forma consciente a los diarios de provincias que hacían sus impresiones en las primeras horas de la mañana. Por esta razón, no existen ejemplares de ese día de las ediciones provinciales de *El Siglo Futuro*, *El Correo Militar* y *El Correo Español*, entre otros. No fue el único inconveniente del lápiz rojo, manejado por militares y dirigido por el ejecutivo liberal, ya que a este hay que añadir la reaparición de las columnas en blanco, que causó el efecto contrario al pretendido por el Gobierno. Así pues, lejos de calmar a los ciudadanos por la desinformación forzosa impuesta por las autoridades, se creó una innecesaria alarma social, al aumentar las sospechas de la población sobre el contenido de lo tachado, ya que se sobrentendía que si las autoridades habían creído conveniente no publicar una determinada noticia era porque en la misma se contenían averiguaciones muy graves.

Además, en los primeros días de aplicación de la censura militar quedó al descubierto el apresuramiento con el que la Administración liberal había puesto en marcha la maquinaria de medidas restrictivas. Se trataba de un servicio de censura improvisado que no tenía criterio fijo, e hizo que las autoridades militares tacharan con lápiz rojo lo que discrecionalmente consideraban oportuno, provocando que en algunos periódicos se suprimieran informaciones que en otros salían publicadas²⁷. Los diferentes criterios utilizados por los censores, unidos al desconocimiento sobre las materias punibles, creó un desconcierto informativo entre los diario. Así lo denunciaron dos de los agraviados, el *Heraldo de Madrid* y *La Época*²⁸, que en los primeros días desde la puesta en marcha del decreto se vieron obligados a retirar sus ejemplares originales ya impresos por haber sido tachados, lo que supuso retrasos y dilaciones en el reparto de las ediciones nuevas y una duplicación del

²⁶ «Como se ejerce la censura: el servicio telegráfico», *La Época*, 16 de julio de 1898.

²⁷ Así lo denunció *El Siglo Futuro* en su artículo: «Irregularidades de la previa censura», 23 de julio de 1898.

²⁸ «Como se ejerce la censura», *La Época*, 16 de julio de 1898, n.º 17 282.

gasto de papel soportado por las empresas periodísticas, que se vieron en la obligación de producir otras tiradas con los blancos señalados por el lápiz rojo.

Tras los inconvenientes causados los primeros días de aplicación de la censura militar, el Gobierno acordó que los periódicos solo debían enviar a la Capitanía General los artículos políticos que pudieran tener alguna conexión con la paz o la guerra, o que encerraran juicios acerca de las instituciones o el Gobierno. Además, y teniendo en cuenta los perjuicios generados, para evitar los espacios en blanco, se obligaba a los diarios a sustituir por otro texto los párrafos o sueltos eliminados²⁹. Con esta «inocente» medida, el poder público pretendía conseguir que, transcurridos algunos meses, la opinión pública se olvidara de la existencia de la censura, ya que, aun rigiendo la prohibición de hablar sobre determinados asuntos, la prensa se seguía publicando con regularidad, sin quejas ni blancos, lo que daba la impresión de que todo seguía su curso con normalidad.

La reacción de las cabeceras españolas ante la imposición de la previa censura fue inmediata, y la mayoría de las publicaciones criticaron enérgicamente las severas medidas impuestas por el partido liberal, que años atrás había luchado para que la libertad de prensa se reconociera de forma efectiva y eficaz en España con la aprobación de la ley de 1883³⁰. En consonancia con esta idea, la opinión pública entendía que esto se traduciría en una intervención informativa más leve que la llevada a cabo por el partido conservador y sin perjuicio para los órganos de opinión. Nada más lejos de la realidad. Con el paso de los meses, la represión impuesta a la prensa fue cada vez mayor con soluciones restrictivas que se alejaban del fin con el que se había publicado el Real Decreto de 14 de julio. Un silencio informativo que contrastó con el momento que vivía la nación española, en el que era más necesario que nunca un régimen de publicidad y transparencia.

La situación llegó a ser especialmente precaria para aquellos periódicos que tenían una línea política contraria al sistema monárquico predicado por los dos partidos alternativos, los cuales sufrieron continuos ataques en sus publicaciones e informaciones sistemáticamente tachadas y suprimidas por la autoridad militar. Una vez más, se puso de manifiesto que los liberales imponían la censura militar para controlar todas las opiniones de los medios informativos que les resultaban incómodas, y no como un verdadero vehículo de defensa de los intereses del país. Los casos más llamativos los encontramos en dos periódicos republicanos: el semanario *El Motín*³¹, que se autoimpuso la suspensión voluntaria de su publicación durante todo el período de censura militar, y el cambio de nombre de *El País*,

²⁹ «La previa censura», *El Imparcial*, 17 de julio de 1898, n.º 11 217.

³⁰ Fueron muchos periódicos los que criticaron enérgicamente la represión gubernamental. Por citar algunos ejemplos, durante el mes de agosto estos fueron algunos de los diarios: *El Imparcial*, «La previa censura», 11 de agosto de 1898, n.º 11 242; *El Imparcial*, «El Cofferdam», 13 de agosto de 1898, n.º 11 244; *El Liberal*, «Las promesas de Sagasta», 11 de agosto de 1898, n.º 6887; *La Correspondencia Militar*, «La prensa y la censura», 11 de agosto de 1898, n.º 6246; *La Época*, «La previa censura», 11 de agosto de 1898.

³¹ En la carta dirigida a sus lectores, e insertada en *El Liberal* y el *Heraldo de Madrid*, el director declaró: «Tales cosas, ajenas a las instituciones, al ejército, a la guerra y al orden público me han tachado en el número llevado hoy a la fiscalía militar, que no quedaría contento de mí si no suprimiera la publicación de *El Motín*

que pasó a llamarse *El Nuevo País*, simbolizando con este seudónimo los efectos que tenía la política represiva gubernamental sobre su diario, ya que tras los innumerables escritos tachados que debían soportar a diario, muchas veces sin que estos se refirieran al conflicto cubano, le hacían parecer un nuevo periódico³². Estas medidas autoimpuestas por las dos publicaciones republicanas como forma de protestar contra los efectos del lápiz rojo sobre sus páginas, se entendían por la intervención constante del Gobierno, que conseguía desnaturalizar los periódicos al no poder ver estos reflejada su verdadera y libre opinión sobre los asuntos que ocupaban el panorama político y social, hasta el punto de dificultar y hacer imposible su vida como medios de información.

4. El Protocolo de Washington: trabas sobre la información parlamentaria

El sistema de control informativo creado por el Gobierno liberal no tuvo descanso. Coincidiendo con la inminente firma del Protocolo de Washington, que se produjo el 12 de agosto de 1898, el partido liberal publicó un nuevo bando militar, en el que se obligaba a los periódicos a remitir a la Capitanía General todo tipo de noticias para ser examinadas³³. En septiembre de 1898 se complicó más aún la situación de la prensa. Con motivo de la inminente reunión de las Cortes para aprobar el acuerdo de paz, el partido liberal dictó una nueva disposición por la que exigía a todos los periódicos que los extractos de las sesiones hechos por la prensa debían pasar por la previa censura. Esta orden gubernamental respondía a la necesidad de Sagasta de llegar a un acuerdo en el Parlamento que le diera la posibilidad de empezar cuanto antes los trámites para la negociación definitiva de la paz con Estados Unidos, y entendía que el mismo se conseguiría con más agilidad si las sesiones parlamentarias estaban exentas de juicios y opiniones contrarias a la causa defendida. Esta norma empeoró considerablemente las condiciones de la prensa, que, en lo que respecta a los debates parlamentarios, tenía que limitarse a la versión oficial del Gobierno, lo que suponía un nuevo atentado contra la libertad de información³⁴. A esta prohibición de opinar libremente sobre los debates formados en el Parlamento, indispensable en una sociedad democrática, se unía, además, que los diarios se encontraban constreñidos por el control preventivo y represivo que venía practicado el Gobierno por medio de la censura militar y el Gabinete Negro. Así pues, en septiembre de 1898, la libertad de imprenta reconocida en la ley de 1883 era casi inexistente para los diarios.

El primer día de octubre el Gobierno español comenzó en París las negociaciones de paz, un asunto del que no se pudieron ocupar las publicaciones por el mantenimiento de

mientras rija la suspensión de garantías». «La prensa y la censura», *El Liberal*, 12 de agosto de 1898, n.º 6888; «Suspensión de *El Motín*», *El Motín*, febrero de 1899, n.º 1.

³² *El País*, «¡Saquemos la cabeza! », 10 de febrero de 1899, n.º 4233.

³³ Bando del General José Chinchilla, Madrid, 10 de agosto de 1898. Inserto en *La Correspondencia de España*, «La Censura», 11 de agosto de 1898, n.º 14 800.

³⁴ «No tocar al presidente», *La Época*, 2 de septiembre de 1898.

la censura militar. En estos momentos, los únicos medios que defendían la continuidad de la previa censura eran los diarios ministeriales, que consideraban que la misma no estaba atacando a la libertad de la prensa. Frente a estas opiniones, cada vez eran más los periódicos que, a través de los pocos escritos que no eran tachados por el lápiz rojo, mostraban su enfado por la prolongación de la suspensión de garantías constitucionales. Uno de los más combativos con la Administración liberal fue *El Nacional*, que acusó directamente a Sagasta de preferir una «política de misterio», en la que los medios callaban «sin poder advertir de muchas cosas saludables y sin aliento para infundir en la opinión el vigor necesario para prevenir las desdichas futuras»³⁵.

Días más tarde, el periódico se vio envuelto en una polémica por un suelto, «El reino de sarasa», a través del cual *El Nacional* acusaba a Pascual Ribot, gobernador de Cádiz, de realizar actos denigrantes e infames, y este, viéndose perjudicado en su honor, dirigió una carta al director del periódico, el diputado Adolfo Suárez Figueroa, solicitando el nombre del autor que le había dirigido esas palabras en su diario. Figueroa le respondió con una violenta réplica que no pasó el lápiz rojo manejado por el general Chinchilla, lo que le llevó a difundir una «Hoja Nacional Extraordinaria», que firmó como diputado del Congreso para sortear así la rigurosa censura que existía en esos momentos. En ese número especial, Figueroa reprodujo la carta censurada dirigida a Ribot y dejó claro que el autor del suelto era él mismo³⁶. Asimismo, añadió un artículo en el que criticaba duramente la censura llevada a cabo por Chinchilla, quien, a su vez, ordenó la inmediata suspensión de *El Nacional*, entregando el asunto al tribunal militar, que detuvo a Figueroa. Con el procesamiento del diputado, se produjo un debate en la opinión pública sobre la justificación de la medida adoptada por la autoridad militar, que muchos consideraban injustificada y extrema, y que suponía un nuevo atentado contra la prensa. Finalmente, Sagasta declaró que existía una violación del precepto constitucional, y, de acuerdo con el mismo, levantó la suspensión de *El Nacional* y puso en libertad a su director. Esta circunstancia produjo un conflicto muy grave entre el poder militar que ejercía la censura y el poder civil representado por el ejecutivo liberal, que había desacreditado públicamente al capitán general³⁷.

³⁵ «La libertad necesaria», *El Imparcial*, 18 de octubre de 1898, n.º 11 310.

³⁶ «El suceso del día», *El País*, 22 de octubre de 1898, n.º 65.

³⁷ La polémica se agudizó días más tarde cuando el director del diario republicano *El Pueblo*, que estaba dirigido por el también diputado Blasco Ibáñez, quien, siguiendo los pasos de Figueroa, publicó una hoja extraordinaria sin someterla al previo examen de la autoridad militar, en la que reprodujo un artículo criticando al gobernador de Valencia, que previamente había sido suprimido por la censura. En este caso quedó de manifiesto, nuevamente, la falta de unidad de criterio entre los censores, ya que, a pesar de la decisión tomada días antes por Sagasta, en este caso, se volvieron a secuestrar los ejemplares del diario y el diputado permaneció en la cárcel. Como se observa, los continuos cambios en la forma de practicar la censura llevaban a este tipo de arbitrariedades, que dañaban cada vez más la libertad de información.

5. Firma del Tratado de París (10 de diciembre de 1898). Prolongación de la previa censura

La firma del tratado de paz entre España y Estados Unidos, en París, el 10 de diciembre de 1898 puso fin al conflicto colonial, pero, lejos de restablecerse las garantías constitucionales, se acentuaron los perjuicios causados por la confusa intervención gubernativa y militar en los medios informativos. Las molestias a los censores y censurados, el entorpecimiento en las tareas de los periódicos, las dificultades para abordar determinados asuntos, o el recelo de los periodistas al considerar que sería inútil su trabajo, eran algunos de los inconvenientes causados en las cabeceras españolas. A estos se añadía el pésimo efecto que creaba el mantenimiento sistemático de la suspensión de las libertades por un Gobierno que se hacía llamar liberal, lo que fue muy reprochado por los diarios de mayor circulación.

En enero de 1899 no solo los periódicos luchaban por recuperar sus libertades constitucionales, sino que, además, dentro del propio Gobierno se alzaban voces que expresaban la necesidad de salir del estado excepcional en el que se encontraba España, al entender que su título de partido liberal y demócrata era incompatible con la suspensión de las garantías constitucionales³⁸. No fue hasta el 8 de febrero de 1899 cuando el Gobierno español anunció su intención de levantar la suspensión de garantías constitucionales de forma definitiva.

La noticia llegó acompañada de las polémicas declaraciones de Montero Ríos, presidente de la comisión española en la Convención de Paz de París, realizadas en la comunicación final que dirigió a Sagasta con las conclusiones de las negociaciones diplomáticas. Para Montero Ríos las publicaciones españolas habían tenido la culpa del fracaso colonial, ya que, durante todo el período de negociación con Estados Unidos, se habían mostrado indiferentes ante el espíritu público. No resulta llamativo que Montero Ríos responsabilizara a los periódicos sobre el pésimo resultado obtenido en el acuerdo de paz, ya que, durante el conflicto cubano era una tónica constante que la Administración Pública culpabilizara a la prensa de sus errores gubernamentales. Sin embargo, estas declaraciones no tenían fundamento, teniendo en cuenta que todas las cuestiones sometidas en la Conferencia de París habían estado permanentemente controladas por los censores, por lo que esas publicaciones a las que echaba toda la culpa, estaban amordazadas y no habían podido opinar libremente sobre lo acontecido.

V. CONSIDERACIONES FINALES

No hay duda de que la intervención de la información en determinados conflictos internacionales es, en algunas ocasiones puntuales, necesaria para no facilitar a los enemigos de guerra datos técnicos muy concretos sobre las operaciones militares que se van a realizar. Sin embargo, muchos son los ejemplos que tenemos en los que, en la práctica, el

³⁸ «Notas de última hora», *La Época*, 24 de enero de 1899.

poder público abusa indiscriminadamente de esta facultad de restringir cierta información bélica, llegando a imponer un silencio forzoso en todo aquello que no les conviene que sea conocido por la sociedad.

Esto fue exactamente lo que ocurrió en la guerra de Cuba, donde los dos partidos, conservador y liberal, que asumieron la cartera presidencial, se desligaron de las líneas marcadas por la legislación de prensa de 1883 e impusieron una política de represión informativa que dejaba patente la importancia de la supervivencia del propio sistema de la Restauración, por encima del reconocimiento efectivo del derecho fundamental a escribir e informar libremente. La peculiaridad del sistema de la Restauración con los constantes cambios de ideología en el partido gobernante evidencia que, pese a la diferente visión que tenían los conservadores y los liberales sobre la libertad de imprenta, en la práctica ambos utilizaron todos los instrumentos que se encontraban a su alcance para poner un bozal a todos los periódicos que difundían informaciones contrarias a sus intereses. Los mecanismos fueron muy diversos. Algunos eran de conocimiento público, como las orientaciones a los periódicos para que no informaran sobre determinadas materias, la obligación de publicar las noticias de origen oficial o la imposición de la censura militar; otros eran más sibilinos, como los cortes en la comunicación o la interrupción de telegramas, la eventual suspensión o incluso supresión de los periódicos, las amenazas a los vendedores o las subvenciones del Gobierno mediante fondos públicos con las que se compraba el silencio de algunos periódicos. Estos instrumentos de control pasaban desapercibidos a los ojos de los ciudadanos, pero no a los de la prensa, que veía cómo cada vez se reducía más su derecho a informar libremente.

Respecto a la actitud de los periódicos ante la política de censura llevada a cabo por ambos Gobiernos, esta fue diversa. Como es lógico, los diarios ministeriales, siguiendo con su línea política de partido, defendieron la censura practicada por el Gobierno al que servían de portavoz. El resto de las publicaciones españolas, especialmente las de mayor circulación (que, como los ministeriales, apoyaban el sistema monárquico de la Restauración) no criticaron la imposición de la censura, sino las arbitrariedades que se habían cometido a la hora de ejercer la misma. Este punto es esencial para comprender la postura adoptada por estos periódicos ante la intervención informativa practicada por ambos Gobiernos, ya que los diarios de mayor circulación de la época consideraban positiva la imposición de ciertas trabas en las informaciones bélicas, porque era beneficiosa para salvaguardar los intereses nacionales. Por tanto, de lo que se quejaban era de la mala gestión de la censura militar impuesta por la Administración Pública y de los múltiples atropellos que cometían ambos Gobiernos a la hora de ejercer el control informativo.

Los reproches se centraron en las caras visibles de la imposición de la censura, especialmente en la figura de Sagasta ya que, en consonancia con su línea liberal a la hora de entender la libertad de imprenta y de engendrar la ley de 1883, se entendía aún menos la política de represión informativa adoptada, y la prolongación injustificada de la misma meses después de

finalizar las hostilidades.³⁹ En virtud de las críticas vertidas por la prensa de la época, la previa censura aprobada por la Administración liberal en los últimos compases de la guerra se consideró el peor atentado contra la libertad de prensa desde que se aprobara la legislación liberal de imprenta en 1883. Esta medida simbolizó la desconfianza del Gobierno de la Restauración en su propia gestión política; desbordado por las circunstancias internacionales, la única vía de escape que encontró fue tener bajo llave la opinión de los periódicos. Con el transcurso de los acontecimientos, no cabe duda de que la imposición de la censura militar, una vez que España ya se había rendido a la superioridad de la armada estadounidense, no supo salir en la defensa de los intereses patrios, sino que se utilizó como trinchera, para que las autoridades encontraran cobijo, y así poder ocultar los desaciertos de su gestión gubernamental.

La postura adoptada por los periódicos republicanos fue quizá la más acorde a las circunstancias. Estos fueron los más críticos con el control ejercido por ambos Gobiernos durante los tres años de conflicto, y no dudaron en denunciar la arbitrariedad con la que se había llevado a cabo la censura, especialmente rigurosa con sus diarios, donde se habían tachado párrafos de noticias que habían sido reproducidas por otros diarios sin el menor inconveniente. Desvinculándose de la opinión general de la prensa, consideraban que en tiempos de guerra no debía existir represión informativa gubernamental, ya que era justo entonces cuando la nación española estaba viviendo uno de sus peores momentos y, por tanto, era fundamental que el Estado fuera transparente. Esto solo se conseguía con la plena libertad, en la que cada ciudadano, independientemente de su condición, fuese representante o no de la nación, tuviera la posibilidad de emitir por escrito sus ideas⁴⁰.

En definitiva, con el fin de la guerra y la pérdida de las colonias españolas se puso de manifiesto que la política restrictiva de ambos partidos no evitó ningún daño a los intereses públicos, y sin embargo perjudicó seriamente la libertad de prensa. El silencio que impuso el Gobierno a los periódicos modificó la función natural de los medios informativos como reflejo de la realidad que estaba aconteciendo en Cuba, transformándolos en simples instrumentos subordinados a los intereses políticos que trasmitían una mera ficción de la situación real, lo que contribuyó a aumentar el desasosiego con el que se vivieron los años siguientes en España.

VI. BIBLIOGRAFÍA

Fuentes parlamentarias

Diario de Sesiones de las Cortes (DSC).

Archivo del Congreso de los Diputados.

Archivo del Senado.

³⁹ «Una indicación y un recuerdo», *El Imparcial*, 18 de enero de 1899, n.º 11 897.

⁴⁰ «La censura», *El Nuevo País*, 23 de octubre de 1898, n.º 66.

Fuentes legislativas:

Código Penal de 1870.

Ley de Orden Público de 23 de abril de 1870.

Constitución de 30 de junio de 1876.

Ley de Policía de Imprenta de 26 de Julio de 1883. *Gaceta de Madrid*, 30 de julio de 1883.

Ley de Imprenta para la Isla de Cuba y Puerto Rico. *Gaceta de la Habana*, 9 de diciembre de 1886.

Proposición de Ley del Dolz, castigando en Cuba y Puerto Rico la propaganda separatista. Congreso de los Diputados, apéndice 12 al n.º 81, 11 de marzo de 1895.

Dictamen de la Comisión acerca de la proposición de ley castigando el separatismo. Congreso, 24 de abril de 1895, apéndice 5 al n.º 105.

Real Decreto concediendo el indulto por delitos de prensa. *Gaceta de Madrid*, 6 de julio de 1895.

Real Decreto de 14 de Julio de 1898 por la que se impone la censura militar para la prensa con motivo de la guerra de Cuba. *La Vanguardia*, 16 de julio de 1895.

Bando del general José Chinchilla, Madrid, 10 de agosto de 1898. «La Censura», *La Correspondencia de España*, 11 de agosto de 1898, n.º 14 800.

Fuentes hemerográficas

«La guerra de Cuba», *El Resumen*, 18 de diciembre de 1895.

«La verdad», *El Liberal*, 4 de enero de 1896, n.º 5937.

New York Journal, 12 de enero de 1896.

«La recluta voluntaria y la conciencia popular», *El Imparcial*, 14 de agosto de 1896.

El Imparcial, 5 de enero de 1897.

«Ante la opinión», *El Imparcial*, 4 de enero de 1897.

«¡PERDÓN!», *El Imparcial*, 8 de enero de 1897.

El Imparcial, 13 de enero de 1897.

- «Las últimas atrocidades», *La Iberia*, 30 de noviembre de 1897.
- Telegrama enviado desde Washington, *La Iberia*, 4 de diciembre de 1897.
- «Se reproduce el tumulto», *Heraldo de Madrid*, 13 de enero de 1898.
- «Sedición militar en la Habana: versión oficial», *El País*, 14 de enero de 1898.
- «Motín de la Habana: El gobierno insular», *La Época*, 14 de enero de 1898.
- «Rechazando vergüenzas», *La Correspondencia Militar*, 14 de enero de 1898, n.º 6 081.
- «Who destroyed the Maine?», *New York Journal*, 17 de febrero de 1898.
- «Censura y no para los yanquis», *El Imparcial*, 27 de mayo de 1898, n.º 11 166.
- «La escuadra de reserva», *El Imparcial*, 28 de mayo de 1898.
- «Siguen las indiscreciones», *La Época*, 29 de mayo de 1898, n.º 17 234.
- «La prensa y Sagasta», *El Liberal*, 23 de julio de 1898, n.º 6868.
- «La marina de guerra», *El Imparcial*, 6 de junio de 1898, n.º 11 176.
- «Como se ejerce la censura: el servicio telegráfico», *La Época*, 16 de julio de 1898, n.º 17 282.
- «La previa censura», *El Imparcial*, 17 de julio de 1898, n.º 11 217.
- «Irregularidades de la previa censura», *El Siglo Futuro*, 23 de julio de 1898.
- «La previa censura», *El Imparcial*, 11 de agosto de 1898, n.º 11 242.
- «Las promesas de Sagasta», *El Liberal*, 11 de agosto de 1898, n.º 6887.
- «La prensa y la censura», *La Correspondencia Militar*, 11 de agosto de 1898, n.º 6246.
- «La previa censura», *La Época*, 11 de agosto de 1898.
- «La prensa y la censura», *El Liberal*, 12 de agosto de 1898, n.º 6888.
- «*El Cofferdam*», *El Imparcial*, 13 de agosto de 1898, n.º 11 244.
- El Tiempo*, 16 de agosto de 1898.
- «La previa censura», *El Imparcial*, 11 de agosto de 1898, n.º 11 242.
- El Imparcial*, «La censura y el Parlamento», 2 de septiembre de 1898, n.º 11 264.
- «No tocar al presidente», *La Época*, 2 de septiembre de 1898.
- «La libertad necesaria», *El Imparcial*, 18 de octubre de 1898, n.º 11 310.
- «El suceso del día», *El País*, 22 de octubre de 1898, n.º 65.

- «La censura», *El Nuevo País*, 23 de octubre de 1898, n.º 66.
- «Una indicación y un recuerdo», *El Imparcial*, 18 de enero de 1899, n.º 11 897.
- «Notas de última hora», *La Época*, 24 de enero de 1899.
- «La Libertad», *La Correspondencia de España*, 25 de enero de 1899, n.º 14 967.
- «Suspensión de El Motín», *El Motín*, febrero de 1899, n.º 1.
- «ESTA ES LA HORA», *El Liberal*, 9 de febrero de 1899, n.º 7.069.
- «¡Saquemos la cabeza!», *El País*, 10 de febrero de 1899, n.º 4.233.
- «Una cuestión muy grave», *La Correspondencia de España*, 10 de febrero de 1899, n.º 14 983.

Bibliografía consultada

- ALONSO DE LA CALLE, R., «La concesión de la autonomía colonial a Cuba en 1897: una visión desde la prensa madrileña», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V: *Historia Contemporánea*, t. 21, Madrid (UNED), 2009, pp. 289-314.
- BALLBÉ MALLOL, M., *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid (Alianza), 1984.
- BARÓN FERNÁNDEZ, J., *La guerra Hispano-norteamericana de 1898*, La Coruña (Do Castro), 1993.
- BASAIL RODRÍGUEZ, A., *El lápiz rojo. Prensa, censura e identidad cubana (1875-195)*, La Habana (Centro de investigación y desarrollo de la cultura cubana), 2004.
- BLANCO RODRÍGUEZ, J. A., «El Norte de Castilla ante la guerra de Cuba (1895-1898)», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, n.º 16 (1996), pp. 177-208.
- BRONSON REA, G., *Facts and fakes about Cuba*, Michigan (G. Munroe), 1897.
- COMPANYS MONCLUS J., *La prensa amarilla norteamericana en 1898*, Madrid (Sillex), 1998.
- FONER, P. S., *La guerra hispano-cubano-americana y el nacimiento del imperialismo norteamericano 1895-1902*, Madrid (Akal), 1975.
- GÓMEZ APARICIO, P., *Historia del Periodismo español: De la revolución de Septiembre al desastre colonial*, Madrid (Nacional), 1971.

- GÓMEZ APARICIO, P., *Historia del Periodismo español: De las guerras coloniales a la Dictadura*, Madrid (Nacional), 1974.
- MERRILL, J., LEE, J. y FRIEDLANDER, E., *Medios de comunicación social. Teoría y práctica en Estados Unidos y en el mundo*, Madrid (Fundación Germán Sánchez Rupérez), 1992.
- LLAVERIAS, J., *Contribución a la historia de la prensa periódica*, La Habana (Archivo Nacional de Cuba), 1957.
- PIZARROSO QUINTERO, A., «Información, desinformación y conflicto», en *Comunicación y guerra en la Historia*, Santiago de Compostela (Tórculo), 2004.
- VIDAL COY, J. L., *Poder político y censura: la relación del establishment estadounidense con la información en los conflictos militares ultramarinos del siglo xx*, Documentación de las Ciencias de la Información, vol. 33, Murcia (Universidad de Murcia), 2010.